

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 49**

(27 DE DICIEMBRE DEL 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 “Vigencias futuras” estipula que la Universidad cuando requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad se indica que, para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que el Capítulo III del Estatuto de Contratación de la Universidad regula la Contratación Directa y en el artículo 41 establece que para la adquisición de inmuebles solo se requiere de una cotización.

Que desde la oficina de Planeación se construyó el documento denominado “Justificación para la Implementación de Espacios Idóneos enfocados al desarrollo de Prácticas Académicas de diferentes programas de la UTP en la Hacienda Cataluña”, de acuerdo con el cual, la oferta académica de programas como: Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Procesos Agroindustriales, Ingeniería en Procesos Sostenibles de la Madera, Tecnología en Producción Forestal, Administración Ambiental, Tecnología en Producción Hortícola, Administración de Turismo Sostenible, entre otros programas académicos que pueden complementar el desarrollo de tecnologías y sistemas de gestión y manejo, adecuados a las particularidades de los sistemas productivos rurales de la región, necesita de manera urgente áreas donde puedan desarrollar prácticas académicas en ambientes apropiados, que permitan la creación de las sinergias necesarias para dar como resultado el afianzamiento y desarrollo de conocimientos por parte del capital humano que se requiere para lograr la transformación de la ruralidad en nuestro territorio, y en el mediano y largo plazo, mejorar los estándares de calidad de vida y la viabilidad de las comunidades en el interior de este.

Que, de acuerdo con el documento antes mencionado, con la adquisición de la Hacienda Cataluña, ubicada en la vereda San Juan, del municipio de Santa Rosa de Cabal, identificada con la Matrícula Inmobiliaria No 296-12919, la cual según información catastral cuenta con un área aproximada de 108.8 hectáreas (1.088.000.00 m<sup>2</sup>), se lograría la consolidación de escenarios de práctica académica para los programas que más lo requieren.

Que es de interés de la Universidad adquirir la Hacienda Cataluña por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$4.200.000.000), teniendo en cuenta el avalúo realizado por la Corporación Lonja de Valuadores Inmobiliarios de Colombia.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 49

(27 DE DICIEMBRE DEL 2021)

Que para la vigencia 2021 se cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000), recursos que se encuentran asignados en el CDP 2036 de la vigencia 2021.

Que se requiere el acto administrativo que autorice al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con vigencias futuras 2022 y 2023, con base en lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con las vigencias futuras 2022, 2023, hasta por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000), con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo y según el siguiente detalle:

Objeto	Vigencia Actual	Vigencias futuras		Valor total Incluida vigencia futura
		2022	2023	
Adquisición de la Hacienda Cataluña	1.600.000.000	\$1.300.000.000	\$1.300.000.000	\$4.200.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto de inversión, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000), deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Se deberán adelantar las gestiones pertinentes para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para las vigencias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en referendo virtual del Consejo Superior Universitario celebrado el veintisiete (27) de diciembre del año 2021.

**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General